

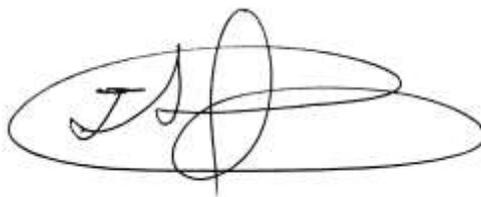
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, proferidas los días 14 de marzo de 2019 y 1 de septiembre de 2020, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso a cargo de las codemandadas AFP **Old Mutual S.A.** y AFP **Colfondos S.A.**, y a favor de la demandante **Gloria Marleny Ramírez Arrubla**, así:

CONCEPTO	A CARGO DE:	
	OLD MUTUAL S.A.	AFP COLFONDOS S.A.
Agencias en derecho en primera instancia fl. 160, archivo 28 del expediente digital.	\$2'725.578,00	\$2'725.578,00
Agencias en derecho en segunda instancia fl. 188, archivo 40 del expediente digital.	\$877.803	\$877.803
Otros gastos	\$00,00	\$00,00
TOTAL	\$3'603.381,00	\$3'603.381,00

Medellín, 31 de mayo de 2021

El Secretario,



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 31 de mayo de 2021

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001-31-05-022-2018-00035-00
Demandante	Gloria Marleny Ramírez Arrubla
Demandada	Colpensiones, Old Mutual y Colfondos S.A.
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Auto Interlocutorio N°	402

En este proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora **Gloria Marleny Ramírez Arrubla** contra **Colpensiones**, la **AFP Colfondos S.A.**, y **Old Mutual S.A.**, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por el Secretario del Despacho; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Con esta actuación se está resolviendo todo lo pendiente y se invita a las partes a consultar el expediente electrónico en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ek43tVXzKZlhxkF4o3-mPgBNBmTar4RzUHRQ_pB8rrhzg?e=669D7w

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 078 fijados en la secretaría del despacho hoy 1 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

a.p.c.